

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO las Resoluciones nros. 13 y 100/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Eduardo Javier RANA, y

CONSIDERANDO:

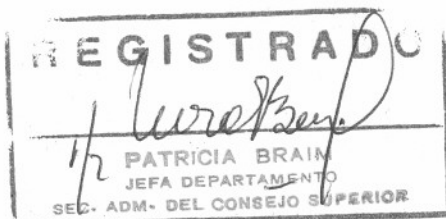
Que dicho alumno aprobó asignaturas del cuarto módulo del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Laboral, adeudando materias de los módulos anteriores.

Que asimismo se inscribe y aprueba asignaturas, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Industrial.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 13 y 100/97 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 13 y 100/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de las asignaturas pertenecientes al cuarto módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, anexo I, artículo 2.2, al alumno Eduardo Javier RANA, legajo nro. 08-22331-1, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado de asignaturas efectuado durante el año 1993 y la aprobación de Sociología Laboral, Psicología Laboral, Didáctica de la Educación Laboral, Accidentología, Derecho Laboral y Organización y Administración, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Industrial, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 280/97



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector